

Expediente: 3/2025

AP-970-2025
MSB

Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines en relación al apeo de **un ejemplar de *Citrus aurantium* con ID 128, situado en la Ronda de Triana (AP-970-2025)**, que se ha realizado sin autorización previa por las causas que se especifican a continuación, a tenor de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, tomo conocimiento del mencionado apeo.

De acuerdo con el informe del Servicio Técnico:

MOTIVO DEL APEO: Árbol seco. Se informa que se ha procedido, sin autorización previa, al apeo de un ejemplar de *Citrus aurantium* con ID 128, situado en el distrito Triana, en la avenida Ronda de Triana. Tras la visita realizada por el equipo de inspección de riesgo, se constata que el ejemplar se encuentra muerto, y que esto compromete su estabilidad y sus expectativas de futuro. 100% ramas secas. Tras la muerte del ejemplar existe una alta probabilidad de fractura de ramas y/o vuelco del árbol completo debido al consiguiente debilitamiento mecánico y pudrición de los tejidos disfuncionales.

ESTADO GENERAL: Árbol muerto. Por lo tanto, el vigor y la vitalidad que presenta es nula. 100% de sus ramas secas.

OBSERVACIONES: Tras la muerte del ejemplar existe una alta probabilidad de fractura de ramas y/o vuelco del árbol debido al debilitamiento mecánico y pudrición de los tejidos disfuncionales y por la pérdida de integridad estructural del anclaje radicular necrótico. Deterioro estructural irreparable y decaimiento permanente lo que implica, además, una disminución sustancial del aporte de valor ambiental en cuanto a cobertura arbórea. Aunque no existe un riesgo inminente de fallo, su viabilidad mecánica y funcional, a corto plazo, ha quedado comprometida de manera definitiva.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
LA DIRECTORA GENERAL DE ARBOLADO Y PARQUES Y JARDINES

Calle Nicolás Alpérez s/n (Pabellón de la Telefónica de la Exposición de 1929)
41013 Sevilla
Teléfono 95 54 73232

Código Seguro De Verificación	LdD5azBrO+NXI6eUdEOkbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Iglesias de la Cueva	Firmado	24/09/2025 14:08:02
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LdD5azBrO+NXI6eUdEOkbg==		



COMUNICADO DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP-970-2025) PARTE 1ª
MOTIVO: ARBOL SECO

Código: AP-970-2025
Ubicación: Ronda de Triana.

Excmo. Sr.:

Por la presente se informa de que se ha procedido sin autorización previa al apeo de un ejemplar de *Citrus aurantium* con ID 128, situado en el distrito Triana, en la avenida Ronda de Triana.

Tras la visita realizada por el equipo de inspección de riesgo, se constata que el ejemplar se encuentra muerto, y que esto compromete su estabilidad y sus expectativas de futuro.

100% Ramas secas. Tras la muerte del ejemplar existe una alta probabilidad de fractura de ramas y/o vuelco del árbol completo debido al consiguiente debilitamiento mecánico y pudrición de los tejidos disfuncionales.

Se informa, por tanto, en cumplimiento del acuerdo del pleno de fecha 15 de diciembre de 2005. Se aportan fotografías y plano de situación.

Sevilla a 27 de agosto de 2025

Ingeniero Técnico Agrícola

COMUNICADO DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP-970-2025) PARTE 2ª
MOTIVO: ARBOL SECO

1. **FECHA:** 28 de agosto de 2025
2. **SITUACIÓN:** Avenida Ronda de Triana
3. **Distrito:** Triana
4. **ESPECIE:** Citrus aurantium
5. **ID:** 128
6. **P.C. (c.m):** 12
7. **ALTURA (m):** 2,5
8. **ALCORQUE (m):** Individual, triangular, se redujo tras la instalación del carril bici.
9. **LATITUD DE ACERADO(m):** Acerado de 2,5m de ancho, con carril bici a 20cm de los límites del alcorque, dimensiones adaptadas a su instalación.
10. **LESIONES GRAVES:**
 - Ejemplar definitivamente seco.
 - Ausencia de conicidad en base
11. **ESTADO GENERAL:**
 - Árbol adulto muerto. Por lo tanto, el vigor y la vitalidad que presenta es nula.
 - 100% De sus ramas secas.

12. OBSERVACIONES:

Tras la muerte del ejemplar existe una alta probabilidad de fractura de ramas y/o vuelco del árbol debido al debilitamiento mecánico y pudrición de los tejidos disfuncionales y por la pérdida de integridad estructural del anclaje radicular necrótico. Deterioro estructural irreparable y decaimiento permanente lo que implica, además, una disminución sustancial del aporte de valor ambiental en cuanto a cobertura arbórea. Aunque no existe un riesgo inminente de fallo, su viabilidad mecánica y funcional, a corto plazo, ha quedado comprometida de manera definitiva.

13. FOTOGRAFÍAS:



14. PLANO SITUACIÓN:

